

## II. Autoridades y personal

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### Consejería de Sanidad

**2275** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Resolución de 21 de junio 2022, por la que se corrigen errores en la Resolución de 7 de marzo de 2022, que aprueba la lista definitiva del Personal de Gestión y Servicios que, de conformidad con la propuesta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de esta Gerencia, se encuadra o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en la Instrucción nº 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 60, de 25.3.2022).*

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Advertido error material en el texto remitido para su publicación de la Resolución nº 1225/2022, de 7 de marzo, de esta Gerencia, por la que se aprueba la lista definitiva de carrera profesional del Personal de Gestión y Servicios que, de conformidad con la propuesta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal de Gestión y Servicios de esta Gerencia, se encuadra o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en la Instrucción nº 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud.

**Segundo.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

#### RESUELVO:

**Primero.-** Corregir error material detectado en la página 11540, Anexo I, relación de solicitudes estimadas, y donde dice:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	GRUPO	CATEGORIA	GRADO SOLICITADO	GRADO RECONOCIDO	CREDITOS EXCEDENTES Y OBSERVACIONES: A Capacitación profesional A1: Conocimiento B4: Docencia B5: Investigación
119	LUCIA	MARIA LOURDES	***9604**	C2	Grupo Aux. Admvo. F.A.	4	4	

Debe decir:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	GRUPO	CATEGORIA	GRADO SOLICITADO	GRADO RECONOCIDO	CREDITOS EXCEDENTES Y OBSERVACIONES: A Capacitación profesional A1: Conocimiento B4: Docencia B5: Investigación
119	RODRIGUEZ RIVERO	MARIA LOURDES	***9604**	C2	Grupo Aux. Admvo. F.A.	4	4	

**Segundo.-** Corregir error material detectado en el 11543, Anexo III, Relación de solicitudes denegadas, y donde dice:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	GRUPO	CATEGORIA	GRADO SOLICITADO	CAUSA DE DENEGACIÓN
16	DORTA BRAVO	BENEDICTA	***9291**	C2	Grupo Aux. Admvo. F.A	2	H

Debe eliminarse ese registro y trasladarse al Anexo I, que dicta la relación de solicitudes estimadas, y debe decir:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	GRUPO	CATEGORIA	GRADO SOLICITADO	GRADO RECONOCIDO	CREDITOS EXCEDENTES Y OBSERVACIONES: A Capacitación profesional A1: Conocimiento B4: Docencia B5: Investigación
DORTA BRAVO	BENEDICTA	***9291**	C2	Grupo Aux. Admvo. F.A.	2	2	A1 5

**Tercero.-** Acordar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la intranet y tablón de anuncios de esta Gerencia y página web del Servicio Canario de la Salud dentro de la pestaña “carrera profesional”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2022.- El Gerente (p.d. Resolución de 10.1.2008; BOC nº 21, de 30.1.2008), José Miguel Rodríguez Suárez.